

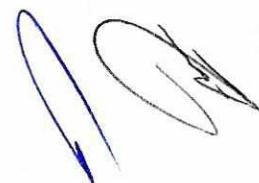
## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N61-2018**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA QUE COMPRENDE 1 SALA DE AUDIENCIA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN MANTE, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:15 hrs. del día 27 de noviembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.	\$7,515,362.14
CADREX, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.	DESECHADA



**NOTA:**

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **CADREX, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo AE16 (ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que utiliza el valor del salario mínimo vigente (88.36) para el cálculo de la columna correspondiente a la Cuota Fija (VC) misma que debe ser según el formato entregado a las bases de licitación  $VC=20.40\%(\text{UMA})$ , Donde UMA es la Unidad de Medida y actualización igual a \$80.60 por día, del cual se obtiene que el Valor de  $VC=20.40\%(\$80.60)=\$16.44$  (Diecisésis Pesos 44/100 M.N.) el cual es diferente al expresado en el cálculo correspondiente del anexo mencionado (AE16) presentado por el Licitante  $VC=20.40\%(\$88.36)=\$18.03$ , afectando en consecuencia el importe de la suma de las prestaciones mismo que se utiliza para el cálculo de la fracción decimal de las obligaciones obrero patronales. El valor de la fracción decimal de las obligaciones obrero patronales, conforme a la ley del IMSS (Ps) determinado en el anexo mencionado, se utiliza en la integración de los salarios reales, mismos que aplican en el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Anexo AE9), afectando el total de la proposición. Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONÓMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

En el Anexo AE9 (Análisis de los Precios Unitarios), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no incluye auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos, morteros y/o cuadrillas de trabajo que utiliza en la integración de sus precios unitarios, solicitados en el anexo AT1 (Instrucciones a los Licitantes), Numeral 18 (Documentación que se debe integrar en la propuesta), 18.2 (Aspecto Económico), Anexo AE9 último párrafo, que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo **será motivo suficiente para desechar su proposición**", Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONOMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran" y fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

Por todo lo anterior el licitante incurre en dos de las causales de desechamiento de propuestas indicadas en el numeral 22, del anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", fracción XXV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios". y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran"

La evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

**2.- INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo AE9 (Análisis de los precios unitarios), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en la utilización de los factores que aplican después del costo directo, utiliza en lo relacionado al costo por financiamiento un porcentaje del **-0.17%** (menos cero punto diecisiete por ciento), diferente al obtenido en el anexo AE5 (Análisis de los costos por financiamiento) en el cual determina un porcentaje de **-0.18%** (menos cero punto dieciocho por ciento), de igual manera en lo relacionado al cargo por utilidad utiliza un porcentaje de **9.00%** (nueve punto cero por ciento), diferente al obtenido en el anexo AE6 (Determinación del Cargo por Utilidad) en el cual determina un porcentaje de **10.00%** (diez punto cero por ciento). La utilización de porcentajes de costo por financiamiento y cargo por utilidad en los análisis de precios unitarios diferentes a los determinados en los anexos correspondientes (AE5 y AE6 respectivamente) representa un error que afecta de manera directa los precios unitarios propuestos por el Licitante, los importes parciales y el total de la proposición. Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONÓMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES).

En el anexo AE6 (Determinación del Cargo por Utilidad), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que aplica de manera equivocada la tasa de impuesto sobre la renta en el cálculo del cargo por utilidad, en el cual utiliza un porcentaje del 35% (treinta y cinco por ciento) para el cálculo del impuesto mencionado mismo que es diferente al considerado en el TITULO II (DE LAS PERSONAS MORALES. DISPOSICIONES GENERALES) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece que las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30% (Treinta por ciento). Aplicando la tasa del 30% para el impuesto mencionado de acuerdo a los datos incluidos en el anexo correspondiente (AE6) se obtiene un porcentaje para el cargo por utilidad igual a 9.66% diferente al calculado por el Licitante (10.00%). Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONÓMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran" y fracción VIII que a la letra dice: "Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes".

Por todo lo anterior el licitante incurre en una de las causales de desechamiento de propuestas indicadas en el numeral 22, del anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", fracción XXXVIII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-237-18-P** con un monto de **\$7,515,362.14 (Siete Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 14/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

**Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos EMITIDO POR EL INFONAVIT, (mismo que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente**

La fecha de inicio de los trabajos será el día **19 de diciembre de 2018** y la fecha de terminación de los mismos el **17 de abril de 2019**, por lo que el plazo de ejecución será de **120 (Ciento veinte)** días calendario.

Para la realización de estos trabajos, la Secretaría de Obras Pùblicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **4 de diciembre de 2018**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **4 de diciembre de 2018** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:





GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

  
Jesus Segovia Ramos  
Vocal Técnico

  
Sigifredo Ramirez Solorio  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar

  
José Alejandro Ávila Turrubiates  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

  
Delfina Nieto Ortiz  
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE  
C.V. \_\_\_\_\_

CADREX, S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_

INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR DE  
TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V. \_\_\_\_\_